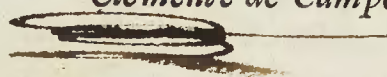


10
11
Remitimos á V. un exemplar del Plan de alistamiento de esta Ciudad y Provincia, con la Instruccion formada por la Junta Militar, para que cooperando á las justas ideas de defensa, se practique en ese Pueblo quanto se previene en ella; prontitud, energia y zelo, por la Religion y la Patria son los medios de conservar todo. A la lealtad de V.

y esos honrados vecinos seria hacerle injuria si quisiesemos detallar las causas que nos deben unir á una eficaz y honrosa defensa, por lo mas sagrado que reconoce el hombre y hombre Español. En consecuencia luego, luego, deben ponerse en disposicion de incorporarse con las Tropas á que han de ser destinados en el mismo momento de ser llamados.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1. de Junio de 1808.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno,
Clemente de Campos



otana

El Caballero Comisionado les hará entender con toda claridad la clase del servicio que prestan estos mozos; la necesidad de él; que no se quebrantan, ni se les perjudica en sus esenciones y prerrogativas, así de nobleza como las demas que prescriben las ordenanzas de Quintas y Milicias: que la defensa de la seguridad general de la Provincia en su Religion, y en sus intereses privados, es una Ley que á todos los hace iguales para este servicio, el que concluye en el momento que se acabe la necesidad; y que si Dios

mitocho
se se com
Loraun
utilidad
a, como
Alcalde
on edna
e
veige)
31 de
gr
in
unato
exco
mura
o do
a en
dan
a
vaacti
bificul
17 Inven
a paron
repon
homb.
el Plan
que
o. el
und

